

Autoridades

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Rubén Miguel CITARA

Subsecretario de Coordinación
y Planificación de Gobierno
Sr. Horacio Jorge RIESTRA

Director de la Dirección
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial
Sr. Oscar Ernesto LEON

Jefe del Departamento
Boletín Oficial
Sr. Luls Enrique MAYERNA

Domicilio legal:
3 y 523 - Tel. y Fax 3-3044 - La Plata (1900)

Dirección Nacional
del Derecho del Autor Nº 146, 195.

Esta edición consta de 24 páginas.

boletín OFICIAL



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno y Justicia

año LXXXVI

La Plata, lunes 4 de marzo de 1996

nº 23.071

Nómina de Agencias en la Provincia

- 1 La Plata**
Tribunales
Calle 14 e/47 y 48
La Plata (C.P. 1900)
Tel. 22-4114 Int. 2204
- 2 Capital Federal**
Casa de la Provincia de Bs. As.
Callao 237 - Subsuelo
Capital Federal (C.P. 1022)
Tels. 371-7045/47 - 371-3587/Int. 206
- 3 Mar del Plata**
Sede Colegio de Abogados
Almirante Brown 1958
Tel. (023) 95-4535 (C.P. 7600)
- 4 San Isidro**
Tribunales
Itzaingó 340 - 1er. Subsuelo
San Isidro (C.P. 1642)
Tel. 742-9090 Int. 3116
- 5 Lomas de Zamora**
Tribunales
Tte. Gral. Perón y Larroque
Lomas de Zamora (C.P. 1828)
Tel. 242-1643 Int. 2385
- 6 San Martín**
Tribunales
Calle 9 de Julio Nº 169
San Martín (C.P. 1650)
- 7 Bahía Blanca**
Tribunales
Estomba Nº 34
Bahía Bca. (C.P. 8000)
Tel. 091-563600 Int. 2202

- 8 Morón**
Subsede Colegio de Abogados
Colón Nº 288 - 1er. Piso
Morón (C.P. 1708)
Tel. 627-7882
- 9 Mercedes**
Colegio de Abogados
Calle 24 Nº 705
Mercedes (C.P. 6600)
Tel. 0324-20115
- 10 Junín**
Edif. de Rentas
Hipólito Yrigoyen Nº 85
Junín (C.P. 6000)
Tels. 0362-33110/32921
Int. 42
- 11 Azul**
Sede Colegio de Abogados
Humberto I Nº 514/520
Azul (C.P. 7300)
- 12 San Nicolás**
Garibaldi Nº 159
San Nicolás (C.P. 2900)
- 13 Trenque Lauquen**
Colegio de Abogados
Calle 9 de Julio Nº 44
Trenque Lauquen (C.P. 6400)
Tel. 0392-22298

- 14 Dolores**
Aristóbulo del Valle Nº 164
Dolores (C.P. 7100)
Tel. 0245-2319
- 15 Necochea**
Centro Cívico
Calle 58 y 61
Necochea (C.P. 7630)
Tel. 0262-23668
- 16 Campana**
Colegio de Abogados
Moreno Nº 475
Campana (C.P. 2804)
Tel. 0489-22445
- 17 Pergamino**
Colegio de Abogados
Rivadavia Nº 328
Pergamino (C.P. 2700)
Tel. 0477-22059
- 18 Tres Arroyos**
Asociación de Abogados
Cnel. Brandsen Nº 474
Tres Arroyos (C.P. 7500)
Tel. 0983-20268

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial. (Conf. art. 12 decreto 383/54).

Sumario

Sección Oficial

Decretos	870
Resoluciones	870
Licitaciones	871
Varios	872
Transferencias	876
Colegaciones	876
Convocatorias	876
Estatutos	878

Sección Judicial

Remates	881
Varios	885
Sucesos	890

Diario de Jurisprudencia Judicial

Fallos	891
--------------	-----

Sección Oficial

DECRETOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO 254

La Plata, 21-2-96

Visto el presente expediente 3.001-0065/96, por el que el Dr. Héctor Jorge Scotti eleva su renuncia al cargo de Juez en el Tribunal del Trabajo N° 3 de San Isidro, a partir del 22 de febrero de 1996,

Por ello

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1º - Acéptase, a partir del 22 de febrero de 1996, la renuncia presentada por el Doctor Héctor Jorge Scotti (M.I. 4.523.504, Clase 1945) en su carácter de Juez en el Tribunal del Trabajo N° 3 de San Isidro.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R. M. Citara

DECRETO 318

La Plata, 22-2-96

Visto la propuesta formulada por la Secretaría General de la Gobernación, mediante Resolución 35 de fecha 14 de febrero de 1996, para la constitución de una Comisión Coordinadora Interministerial encargada del seguimiento y control de toda gestión referida al cumplimiento del Convenio aprobado por Decreto 3.024/95; y

CONSIDERANDO:

Que por el convenio aludido el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de Desarrollo y Comercio de E.E.UU. ("TDA") acuerda una donación en favor de la Provincia de Buenos Aires para respaldar el costo de bienes y servicios requeridos para la realización de un estudio de factibilidad sobre la Reparación del Medio Ambiente en el Dock Sud y un proyecto sobre la Disminución de la Contaminación;

Que la referida propuesta encuadra en las atribuciones conferidas a la Secretaría General de la Gobernación por el Art. 21 inc. e) de la Ley 11.737;

Que el proyecto se entiende viable y procede dictar el acto administrativo que provea a su materialización;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1º - Créase una Comisión Coordinadora Interministerial para el seguimiento y control de toda gestión referida al cumplimiento del Convenio aprobado por el Decreto 3.024/95, la que estará integrada por un representante del Ministerio de la Producción y el Empleo, un representante de la Secretaría de Política Ambiental y uno de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese al Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Política Ambiental y a la Secretaría General de la Gobernación, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese.

DUHALDE
R.M. Citara
C.R. Brown

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 172

La Plata, 30-1-96. Expte. 2.900-15 062/95.

Amplíase por el término de un (1) año a partir del 1º de septiembre de 1995, la licencia sin goce de sueldo concedida en favor de Fabio Oscar Di Benedetto.

DECRETO 173

La Plata, 30-1-96. Expte. 2.900-15.679/95.

Convalídase las Resoluciones 1.966/94 y 709/95, por las cuales se concedió licencia sin goce de sueldo por el término de un (1) año a partir del 8 de septiembre de 1993 y un (1) año a partir del 8 de septiembre de 1994 respectivamente entre otros, a María Alejandra Apecechea y ampliase en el Ministerio de Salud, por el término de un (1) año a partir del 8 de septiembre de 1995, la licencia sin goce de sueldo, concedida mediante Resoluciones 1966/94 y 709/95 y convalidase por el artículo 1º del presente decreto al agente citado en el mismo.

DECRETO 174

La Plata, 30-1-96. Expte. 2.122-38/95.

Recházase la solicitud efectuada por Olga Leonor Fischbach, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

FE DE ERRATAS

En la edición 23.055, del 9-2-96, donde se publicó la Ley 11.770, pág. 454, corresponde realizar la siguiente aclaración:

En el Art. 24, Inc. c) apartado 4, puntos a y b, donde se cita el "artículo 18" debe leerse "artículo 21".

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 3

POR 1 DIA - La Plata, 28 de febrero de 1996.

Visto el presente Expediente 2.207/96, relacionado con las Actas Acuerdo entre los Municipios de Magdalena, Punta Indio y la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia y

Considerando:

Que dichos Acuerdos han sido realizados para complementar las disposiciones de la Ley 11.584, que creó sobre el territorio perteneciente al Partido de Magdalena el Municipio de Punta Indio.

Que esta Subsecretaría de Asuntos Municipales, actuando como Organismo de Aplicación según lo dispuesto por el Decreto 227/95, ejerce respecto de

dichos Convenios la Potestad que le confiere el artículo 10 del texto legal antes citado.

Que en tal carácter debe proceder a dictar el acto administrativo autorizando los Acuerdos de referencia.

Por ello, el Subsecretario de Asuntos Municipales

RESUELVE

Art. 1º - Apruébanse las Actas sucriptas por el Señor Intendente Municipal del Partido de Magdalena, Don Juan Sibetti; el Señor Intendente Municipal del Partido de Punta Indio, Dr. Luis Colabianchi; y el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales, Lic. Enrique A. Sette, relacionadas con el funcionamiento de dichas Municipalidades, obrantes a fs. 1 y 2 del Expediente 2.207/96 que rubricadas forman parte del presente.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese y archívese y dese al "Boletín Oficial" para su publicación.

Lic. Enrique Angel Sette
Subsecretario de Asuntos Municipales

Acta Acuerdo

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de 1996, se reúnen los Sres. Intendentes del Partido de Magdalena, Don Juan Sibetti, del Partido de Punta Indio, Dr. Luis Colabianchi, en representación de sus respectivos Partidos, y la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 11.584 (Decreto 227/96), representada por el Sr. Subsecretario Lic. Enrique Sette, a los efectos de continuar el tratamiento de los preceptos estipulados en la referida Ley.

Luego de una serie de deliberaciones se conviene en suscribir la presente, conteniendo los siguientes puntos:

Primero: Se acuerda entre ambos partidos el traspaso de las cédulas catastrales correspondientes al Partido de Punta Indio, hoy en poder de Magdalena, según el siguiente cronograma:

el 19 de enero de 1996	el 50% de las cédulas
el 26 de enero de 1996	el restante 50%

Asimismo, se conviene en que los partidos se quedarán con un juego de copias de las cédulas catastrales del otro partido, además de sus respectivos originales.

Segundo: Se fija de común acuerdo el día 26 de enero de 1996 como fecha tope para el traspaso de los expedientes correspondientes por obras particulares correspondientes al Partido de Punta Indio, hoy en poder del Partido de Magdalena.

Tercero: Se fija idéntico cronograma al del artículo 1º para la entrega de los expedientes correspondientes por habilitación de comercio e industrias desde el Partido de Magdalena al de Punta Indio.

Cuarto: Se fija de común acuerdo la fecha del 17 de enero de 1996 para el traspaso de los convenios de pago celebrados en el Partido de Magdalena y correspondientes al Partido de Punta Indio.

Quinto: Se fija como fecha tope el 19 de enero de 1996 para la entrega por parte de las Autoridades del Municipio de Magdalena de los listados de deudas por todo concepto, para conocimiento y efectos de las autoridades de Punta Indio y de la Autoridad de Aplicación.

En este sentido se fijan como criterios para la asignación de las deudas que se consoliden en ambos municipios los siguientes, en ese orden:

1. Se distribuirán los compromisos en función de la atribución a cada partido de los porcentajes de coparticipación.

2. Se atribuirá, una vez resuelto por el criterio anterior, en función del origen del gasto.

3. En caso de existir excedentes a compensar, se procurará abonar a los acreedores en uno sólo de los partidos.

Sexto: La Subsecretaría se compromete a gestionar ante el Instituto de Previsión Social y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia, a los efectos de